RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 23 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 319-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s. 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL";

Que, mediante el Informe Nº 117-2020-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 79,104.00;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 319-2020-EF por un monto de S/ 79,104.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RECURSOS ORDINARIOS S/ 79,104.00

GASTOS:

PLIEGO 301830 : Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 23 de octubre de 2020.

GASTO CORRIENTE:

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 30,552.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 48,552.00
	TOTAL S/ 79,104.00.

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D.S. Nº 319-2020-EF		
GENERICA	**DETALLE**	**TOTAL**
2.1	NEGOCIACION COLECTIVA OCTUBRE	28,029.00
2.1	ESSALUD NEGOCIACION COLECTIVA OCTUBRE	2,523.00
2.3	UNIFORMES SERENAZGO	26,630.00
2.3	SERVICIOS DE TERCEROS	21,922.00
	TOTAL	79,104.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE